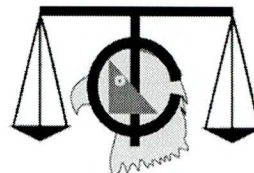




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

Ushuaia, **15 NOV 2019**

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 258/2019 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: ***"S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICIA PROVINCIAL – MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019"***; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la rendición de los Libramientos Nros. 10.199, 12.801, 17.446 y 20.753, correspondientes a los meses de marzo, abril mayo y junio de 2019 respectivamente, realizada por el Jefe de Policía, Comisario General (R) Oscar Nelson MOREIRA, mediante Notas N° 04/2019, 05/2019, 06/2019 y 07/2019, Letra: J.P. del 1° de octubre de 2019.

Que dichas presentaciones fueron realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial, derivados de investigaciones especiales.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a causas judiciales según detalle de la *"Planilla de Rendición de las Divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales de Ushuaia"* y la *"Planilla de Rendición de las Divisiones: Delitos Complejos/Narcocriminalidad y Delitos Federales de Río Grande"*.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por la Fiscalía Federal de Ushuaia, el Juzgado Federal de Ushuaia (Secretarías N° 1 y N° 2), los Juzgados Provinciales DJS y DJN, el Juzgado Federal de Río Grande (Secretarías N° 1 y N° 2) y Fiscalía Federal de Río Grande, tramitadas conforme

[Firmas manuscritas]

lo dispuesto por el punto 6 del citado Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016 .

Que corresponde dar por concluidas las actuaciones mencionadas en el Visto, informando a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado por este Tribunal de Cuentas, haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el artículo 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes a los Libramientos Nros. 10.199, 12.801, 17.446 y 20.753, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019 respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de la Policía de la Provincia, al Secretario de Estado de Seguridad y a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Secretaría Legal, con remisión de las actuaciones del Visto, a fin de que por su intermedio se proceda al archivo de las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 219 /2019

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia